



Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Colombia)

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Faint text below the section header, likely containing organizational details or a list of items.

Para un mejor análisis de las principales tareas realizadas por el Organismo Aduanero en el lapso comprendido entre el 1º de julio de 1963 y el 30 de junio del año en curso, éstas pueden dividirse así:

- I. - Tareas cumplidas.
- II. - Asuntos en proceso de estudio.
- III. - Problemas que en la actualidad se contemplan y sus soluciones.
- IV. - Bienestar social de los trabajadores de las Aduanas.
- V. - Anexos: cuadros estadísticos y providencias que se han dictado en el Ramo Aduanero.

I. — TAREAS CUMPLIDAS

A. *Reorganización del Ramo Aduanero:*

I. *Reforma de la estructura orgánica.*

Por solicitud del Ministerio de Hacienda, la Secretaría de Organización e Inspección de la Administración Pública ade-

lantó a fines de 1962 una investigación "acerca de la determinación de las deficiencias que afectan a la División de Aduanas y sus posibles soluciones, con base en investigaciones realizadas anteriormente y en entrevistas con funcionarios de la División de Aduanas". La Oficina rindió su informe de conclusiones número 980, el 28 de diciembre de 1962, y, de acuerdo con tal documento, los principales problemas que por esa época contemplaba el Ramo Aduanero, eran los siguientes:

1º La División carece de personal suficiente en las oficinas centrales, ya que sólo cuenta con nueve funcionarios (sin incluir el personal auxiliar), de los cuales tres han presentado ya renuncia a sus cargos.

2º Existe una gran acumulación de negocios con el retardo consecuente en su tramitación y despacho, lo cual es notorio en todas las dependencias pero especialmente en la Sección Jurídica y en la Secretaría General de la División, en donde se han concentrado las solicitudes del público.

3º La falta de adiestramiento y experiencia en el personal técnico de la División, solamente ha sido atendida para algunos funcionarios como primera etapa de un programa, del cual no existe seguridad de su conclusión.

4º No se cuenta con información permanente y oportuna de precios, especificaciones y catálogos de las mercancías importadas, con excepción de aquellas procedentes de los Estados Unidos.

5º La insuficiencia presupuestal para atender a los gastos normales de operación y mantenimiento de la División se hizo más pronunciada en el presente año, por la disminución de la partida asignada en el Presupuesto Nacional para tal efecto.

6º Los procedimientos de trabajo, los locales y los equipos en su mayoría son deficientes, obsoletos e inapropiados.

7º La carencia de legislación sobre resguardo y de un servicio de inteligencia, así como los inadecuados procedimientos de la justicia penal aduanera impiden a las Aduanas desarrollar una actividad represiva que disminuya o contenga el crecimiento del contrabando.

8º Existe una defectuosa estructura administrativa de las Aduanas, especialmente en las de primera categoría y en relación con niveles jerárquicos, alcance de control, coordinación y servicios administrativos auxiliares.

9º No se rinde información periódica a la División sobre el funcionamiento de las Aduanas, lo cual impide el desarrollo de una dirección y coordinación adecuadas de sus actividades. Además existe un desconocimiento casi total de los estudios y recomendaciones presentados por diversas entidades.

10. Parece existir últimamente una tendencia a establecer una relación directa entre la Dirección del Ministerio y los Ad-

ministradores de Aduanas para el estudio de los problemas de su competencia y la aplicación de las medidas que se determinan, violando así el conducto regular establecido, a través de la Jefatura de la División y de sus dependencias centrales.

11. Dentro del Distrito Aduanero subsiste el problema del Cuerpo de Resguardo Nacional por la insuficiencia de los equipos de comunicaciones y de transporte terrestre, fluvial y marítimo, así como de las instalaciones para vivienda que son totalmente inadecuadas.

12. No existe coordinación en la ejecución de las actividades de Aduanas con las de otros organismos, especialmente con las Intendencias Fluviales, Marina Mercante y la Empresa Puertos de Colombia.

13. El Comité Polivalente, creado para estudiar y asesorar a la Jefatura de la División en todos los asuntos de su competencia, incluyendo organización, procedimientos y simplificación del trabajo, así como la recomendación de medidas de aplicación inmediata, ha tenido operancia excesivamente limitada.

Además de este importante informe de la Secretaría de Organización e Inspección de la Administración Pública, se obtuvo una copia de otro estudio, también muy interesante, realizado por el señor Arthur F. Brantley, Consultor de Aduanas de los Estados Unidos, concerniente a las operaciones aduaneras en Colombia, estudio éste que fue auspiciado por la Misión de Operaciones de los Estados Unidos (Punto IV).

Los informes aquí citados han servido como guía para el propio estudio que se ha venido realizando sobre los diversos y complejos problemas que se confrontan en el Ramo Aduanero, tratando de obtener soluciones lógicas por parte del Gobierno.

Fue así, como con el concurso de la Oficina de Organización y Métodos de la Presidencia de la República, se adelantó la tarea de elaborar un nuevo Estatuto Orgánico de Aduanas, ya que todos los problemas que se contemplaban tenían un común denominador, cual era la carencia de una adecuada organización del Ramo Aduanero para que éste pudiera cumplir con los diferentes objetivos que la ley le fija para su ejecución.

Sobre estas bases, fundamentadas en los estudios atrás citados, se procedió a elaborar el proyecto de Decreto Orgánico de la Dirección General de Aduanas. Dicho proyecto fue debatido a fondo en el Ministerio de Hacienda, en la Comisión Nacional de Reducción del Gasto Público y en la Comisión Interparlamentaria a que se refiere el artículo 3º de la Ley 21 de 1963. Con el visto bueno de las referidas Comisiones,

fue estudiado y aprobado por el Consejo de Ministros y, finalmente, recibió la sanción presidencial, convirtiéndose en el Decreto-ley 3297 de 30 de diciembre de 1963.

La reorganización en referencia tiene la ventaja de que fija y delimita en forma clara los campos o líneas operativas de todo el Ramo Aduanero, desde las propias oficinas centrales de la Dirección General, hasta la más pequeña de las Aduanas. Igualmente, delimita las líneas administrativas en forma tal, que ya no podrán presentarse interferencias entre las dos líneas, que anulan la acción de las oficinas operativas y, en cambio, serán fácilmente localizables las responsabilidades en los errores que, como en toda empresa dirigida y actuada por seres humanos, suelen presentarse.

Además la misma Ley fija sus funciones a cada una de las Divisiones y Secciones que integran la Dirección General de Aduanas.

Esta nueva organización devuelve a la función de Inspección de las Aduanas toda la importancia que ella tiene.

Se crea la División de Investigaciones Especiales, fijándole taxativamente las funciones de organizar la adquisición, estudio, clasificación y evaluación de informaciones tendientes a prevenir y reprimir los delitos de contrabando o fraude a la Renta Nacional de Aduanas; de realizar las investigaciones de carácter reservado tendientes a prevenir y reprimir los actos dolosos del personal aduanero; de evaluar, codificar y archivar las informaciones reservadas de la Dirección General de Aduanas, y dar traslado de los resultados de las investigaciones que realice, a las entidades e instituciones competentes. Así ya podrá contar el Estado con un cuerpo de investigación especializado, para la prevención y represión de los delitos de contrabando o fraude a la Renta Nacional de Aduanas.

Con la creación del Fondo Rotatorio de la Dirección General de Aduanas, conforme al Decreto número 1166 de 1963, fortalecido en los términos de que trata el artículo 28 del Decreto 3297 del mismo año, será posible atender a las siguientes necesidades, muy difíciles de satisfacer con las partidas presupuestales ordinarias:

a) Dotar a la Dirección General y a las Aduanas, de instalaciones, laboratorios merciológicos, equipos de comunicación y demás elementos necesarios para el correcto desempeño de sus funciones;

b) Atender a la conservación y mantenimiento de los inmuebles y elementos de que se trata en el punto que antecede;

c) Pagar a los denunciantes y aprehensores de mercancías de contrabando las participaciones que les reconozcan las autoridades competentes, y

d) Propiciar un plan técnico que conduzca a la adquisición de vivienda para los empleados del Ramo Aduanero.

Así, en poco tiempo, el Estado estará en condiciones de levantar edificaciones funcionales para las Administraciones de las diferentes Aduanas, las cuales presentan hoy un aspecto que no guarda proporción con el fin a que están destinadas, ya que son las puertas de entrada al territorio nacional y, por consiguiente, es menester instalarlas en forma digna y eficiente.

Igualmente, es de vital importancia dotar al Ramo Aduanero de laboratorios mercológicos, con el fin de evitar el "contrabando técnico" y el fraude a la Renta Nacional de Aduanas, por la carencia de tales laboratorios. Al mismo tiempo, y esto no es menos importante, con dichos laboratorios se agiliza la nacionalización de las mercaderías en beneficio de los importadores.

El mismo Decreto 3297 de 1963, en desarrollo del artículo 1º de la Ley 139 de 1959, crea dependiente de la Dirección General la Escuela de Capacitación Técnica Aduanera, la cual tendrá por objeto realizar cursos técnicos para el personal que actualmente se encuentra al servicio de la institución y para el que haya de reclutarse en el futuro.

En relación con la División de Resguardo, el Decreto-ley le fija en forma técnica sus objetivos y funcionamiento.

B. *Fijación de la planta de personal para la nueva estructura:*

En desarrollo del Decreto-ley 3297 de 1963, el Gobierno dictó el Decreto número 636 de 14 de marzo último, por el cual se fija la dotación de personal de la Dirección General y de todas las Aduanas que funcionan en el país.

C. *Reglamentación Aduanera en la Zona Franca Industrial y Comercial de Barranquilla:*

Con fundamento en la Ley 105 de 1958, por la cual se crea la Zona Franca Industrial y Comercial de Barranquilla, y en desarrollo del artículo 2º del Decreto 2240 de 1962, la Dirección General de Aduanas comisionó a tres de sus funcionarios para que elaboraran los estudios necesarios y proyectaran la reglamentación aduanera de la Zona Franca. Para tal efecto se consultaron, entre otras, las reglamentaciones respectivas de Alemania, México, Panamá y Uruguay, y se visitaron las dependencias de la Zona. El proyecto definitivo redactado por la comisión, una vez discutido con los directivos de la Zona, cristalizó en la Resolución número 061 de 1964, dictada por este Despacho, que reglamenta, entre otros aspectos, la vigilancia de la Zona, la entrada y salida de embarcaciones, mercaderías, materias primas, etc.

D. *Traspaso de bodegas a la Empresa Puertos de Colombia:*

Con el traspaso de las bodegas de los terminales marítimos a la Empresa Puertos de Colombia, efectuado a las cero horas del día primero de julio, correspondientes a las aduanas de Barranquilla, Buenaventura, Cartagena, Santa Marta y Tumaco, en cumplimiento de la Ley 154 de 1959, se resolvió uno de los mayores problemas que venía afrontando la Dirección General de Aduanas. En efecto, a partir de esa fecha y hora, la Empresa Puertos de Colombia, al asumir el manejo administrativo de dichas bodegas, tendrá la total responsabilidad de las mismas, y las correspondientes Aduanas simplemente ejercerán la función de ponerle el visto bueno a los cargamentos que a ellas entren o salgan, terminándose así la dualidad que existía, inconveniente a todas luces.

E. *Implantación del nuevo Manifiesto de Importación:*

Esta realización fue de gran importancia, pues las innovaciones aconsejadas por la experiencia obtenida del estudio de formularios utilizados en diferentes países, producirá efectos benéficos, tales como la disminución de posibilidades de adulteración o falsificación del documento; la unificación

del proceso de nacionalización de mercaderías; la agilización de los trámites; la reducción de las controversias con el sector privado; la fijación de bases técnicas que suministren datos e informaciones estadísticas actualizadas; la diferenciación entre el precio normal y el real, lo cual permite aplicar los gravámenes sobre bases exactas y efectuar los reembolsos sobre datos reales; la separación por referencias técnicas y comerciales, de los datos sobre valor, clasificación y liquidación de gravámenes, etc.

II. — ASUNTOS EN PROCESO DE ESTUDIO

Entre los asuntos que la Dirección General de Aduanas tiene en proceso de estudio se pueden citar:

A. *Reforma Arancelaria.*

Tanto para dar cumplimiento a compromisos internacionales (Tratado de Montevideo) como para ordenar y actualizar los instrumentos de política económica del país, se encomendó a la Dirección General de Aduanas la elaboración de un proyecto de Arancel de Aduanas, basado en la Nomenclatura NAB, dentro de los lineamientos fijados por la Ley 69 de 1963. Este proyecto de nuevo Arancel se encuentra bastante adelantado y trabajos complementarios, tales como la elaboración de planillas de conversión de nomenclatura y determinación de niveles de gravámenes en términos de Nomenclatura NABALALC, se encuentran ya en período de finalización, con lo cual el país ha podido cumplir el compromiso que sobre ese tema contrajo con la ALALC.

B. *Revisión del régimen de exenciones.*

Una de las tareas más importantes adelantadas por la Dirección General de Aduanas, en coordinación con funcionarios del Ministerio de Hacienda, fueron las referentes al estudio previo de los proyectos de los decretos-leyes relativos al régimen de exenciones, conforme al mandato de la Ley 69 de 1963.

El referente al sector público, luego de ser revisado por la Comisión Interparlamentaria y de sufrir los demás trámites

legales, recibió la sanción presidencial, convirtiéndose en el Decreto-ley número 709 de 1964.

En igual forma, el proyecto correspondiente al sector privado, se convirtió en el Decreto-ley número 1059 de 1964.

C. *Organización de sistemas de capacitación del personal.*

La Dirección General de Aduanas, convencida de que el buen éxito de su organización estriba en el adiestramiento del personal, está efectuando estudios tendientes a mejorar la capacidad de sus empleados, mediante cursos de capacitación aduanera, iniciándolos con un curso sobre "liquidación y aforo". La creación dentro de su planta de una Escuela de Capacitación Técnica está demostrando el interés que la Dirección tiene en el mejoramiento del nivel intelectual y técnico de su personal.

D. *Decreto-ley 629 de 1964, por el cual se establecen normas aduaneras especiales y se dictan otras disposiciones para el Puerto de Leticia.*

La Dirección General, con la activa colaboración de funcionarios de los Ministerios de Gobierno, Relaciones Exteriores, Hacienda, Fomento y Agricultura; de la Oficina de Registro de Cambios, del señor Comisario Especial del Amazonas y con el patriótico concurso del honorable Senador Alberto Galindo, preparó el anteproyecto de este Decreto-ley, para el cual sirvieron de base los informes del señor Comisario Especial y los estudios hechos en Leticia por una comisión de funcionarios de Aduana.

III. — PROBLEMAS QUE EN LA ACTUALIDAD SE CONTEMPLAN

Los principales problemas que en la actualidad se contemplan en el Ramo Aduanero, son los siguientes:

A. Contrabando.

B. Tecnificación y moralidad del personal.

- C. Dotación de instalaciones, equipos, etc.
- D. Falta de unificación en la aplicación de normas arancelarias y aduaneras en general.
- E. Carencia de inspección aduanera adecuada.
- F. Deficiencia en la divulgación de las disposiciones aduaneras y arancelarias.
- G. Falta de coordinación de las diferentes Administraciones de Aduana con la Dirección.
- H. Control del valor gravable de las mercaderías.

A. *Contrabando.*

Este es uno de los negocios ilícitos más antiguos y más productivos. Es un problema que en mayor o menor escala ha afectado y afecta a todos los países. No es, de consiguiente, ni un problema nuevo, ni un problema exclusivo de Colombia. Sus principales aspectos, establecidos por una investigación que adelantó el Servicio de Inteligencia Colombiano en 1959, son los siguientes:

SITUACION GENERAL

1º Bandas bien organizadas de contrabandistas operan desde diferentes sitios del país, en tráfico clandestino de importación.

2º La modalidad acostumbrada es la de efectuar el canje por café o cualquier otro producto de restringida exportación, para introducir luego mercaderías de prohibida importación, las cuales son distribuidas en todo el territorio nacional.

3º Los sitios más vulnerables son las costas, especialmente la noroccidental y los países de libre comercio: Panamá, Ecuador y Aruba (Isla).

4º Los siguientes factores favorecen los planes de los contrabandistas:

a) Medios de transportes propios (avionetas, lanchas pesqueras, camiones y aun barcos mercantes);

b) Poca, y en ocasiones ninguna, vigilancia de las fronteras marítimas, fluviales y terrestres;

c) Facilidades de utilización de campos de aterrizaje clandestinos;

d) Conocimiento a fondo del terreno donde actúan (costas y caminos carreteables);

e) Venalidad de algunas autoridades, tanto nacionales como extranjeras;

f) Lenidad, y en la mayoría de los casos impunidad, para sancionar esta clase de delitos;

g) Facilidades para la adquisición y venta de las mercancías;

h) Actividades de agentes extranjeros; cada banda tiene uno o varios representantes en el exterior, que por todos los medios facilitan los planes y hacen viable el camino al ilícito comercio.

5º Factores desfavorables para la represión efectiva del contrabando:

a) Carencia de medios, tanto humanos como materiales;

b) Desconocimiento del terreno donde se debe actuar;

c) Falta de coordinación entre los comandos; en este caso, Capitanías de Puerto;

d) Ausencia de cooperación y enlace entre las distintas entidades (Aduanas, Fuerzas Armadas, Resguardos Departamentales, Servicio de Inteligencia Colombiano, Ministerios de Relaciones Exteriores, Obras Públicas, Aeronáutica Civil e Instituto Geográfico Militar).

Lo anterior, es el fiel reflejo de cómo se apreciaba la situación general del ilícito del contrabando, en el mes de junio de 1959, anotando que la mayor preocupación que por esa época tenía el SIC, en cuanto a contrabando se refiere, era la del comercio clandestino de armas y municiones. En todo caso, a pesar de que esas investigaciones estaban dirigidas casi exclusivamente a la persecución y represión del contrabando de armas y municiones, dan una idea, por lo menos aproximada, de lo que en realidad representan para el país las poderosas bandas de contrabandistas, con el agravante de que cuentan con medios infinitamente superiores a los que tiene el Ramo Aduanero para enfrentárseles.

En efecto, a tiempo de que el Director General y el resto de altos funcionarios del Ramo Aduanero no cuentan con la movilidad administrativa que fuera de desearse, ni con la autonomía suficiente para tomar determinaciones rápidas y lógicas, las bandas de la organización contrabandista cuentan con una perfecta organización, bien financiada, con medios apropiados para satisfacer y cumplir sus objetivos en forma rápida, oportuna y reservada. Conviene sí, en contraposición, recalcar algunos de los factores que contribuyen a la pasividad del Estado frente al ilícito, y anotar otros que lo propician y estimulan. Entre otros, merecen observarse los siguientes:

1º Falta de continuidad en los fines y propósitos que debe perseguir, al respecto, la organización aduanera del país. Se destaca, a manera de ejemplo, el hecho de que entre el 10 de mayo de 1957 y la misma fecha en el presente año, se han sucedido siete ciudadanos en el cargo de Director General de Aduanas, lo que da un promedio de un año para cada uno. Y si se tiene en cuenta que el Ramo Aduanero es uno de los más complejos que tiene la Administración Pública, fácilmente se llega a la conclusión de que en un año no es posible realizar a plenitud labor alguna en beneficio de la organización.

2º Falta de una conciencia ciudadana que impida la adquisición de mercancías de contrabando para el consumo, y censure moral y socialmente el contrabando como actividad ilícita que es, de inmensas repercusiones en la economía del país y que causa graves daños al comercio honesto.

B. *Tecnificación y moralidad del personal.*

La Dirección General ha tenido especial esmero en la constante y escrupulosa vigilancia de todas las Aduanas, y se ha venido controlando su organización y funcionamiento, y la manera como los empleados cumplen con los deberes de su cargo. Esto ha permitido observar que en varias de las Aduanas y en algunas de las oficinas centrales, se han sucedido casos que acusan desmoralización en sus componentes humanos, arraigada desde tiempos ya remotos, por descuidos o complacencias que han afectado y afectan el prestigio de la institución.

Ante tales ocurrencias, se han ordenado las investigaciones administrativas de rigor, y los expedientes respectivos, apreciada su naturaleza jurídica, se han llevado al conocimiento de la justicia penal ordinaria o Aduanera, según el caso, para la averiguación de los delitos que presumiblemente se hubieran perpetrado. Desafortunadamente el diligenciamiento judicial no ha sido lo suficientemente expedito, y así, el funcionario administrativo pierde el control del correctivo, que debe ser inmediato en un ramo como el Aduanero.

En las Aduanas, que por su esencia, constituyen una de las bases más firmes para la economía nacional, la moral de todos los funcionarios y empleados es, no sólo elemento indispensable, sino el eje sobre el cual deben girar para el logro de sus objetivos, en bien de los intereses del Estado.

Es cierto que no pueden improvisarse funcionarios para el ejercicio normal de los diferentes cargos, en los cuales la técnica es factor ineludible, pero también es cierto que la preparación del personal está ya en vía de realizarse mediante la Escuela de Capacitación. En cambio, los males que se producen, no por la falta de preparación del personal, sino por la falta de honestidad de algunos empleados en el ejercicio de sus funciones, no pueden remediarse en forma distinta de la separación del cargo, ya que desquician los objetivos que la organización persigue, con desprestigio de ésta y del buen nombre de la mayoría del personal aduanero que sí cumple con su deber.

El tema del personal ha merecido especial atención, ya que de acuerdo con las doctrinas administrativas modernas, toda organización debe tender, como elemento fundamental, a la estabilidad del personal. La organización, dicen los técnicos, comprende dos grandes divisiones: la organización material y la organización social. Con la primera se tiene la idea, y con la segunda se obtiene el fin. Es con el elemento humano con el cual se va a responder de su funcionamiento, y, de consiguiente, importa sobre manera su selección y preparación. Sin el elemento humano adecuado, por su competencia, moralidad, efectividad y demás calidades, de nada serviría la más perfecta organización material y el más moderno equipo de trabajo.

Por las razones expuestas, es de imperiosa necesidad fijar las condiciones mínimas de preparación intelectual, que deben reunirse para el desempeño de cada cargo en la organización.

Ante el convencimiento de que solamente sobre estos postulados técnicos y morales, es como puede cimentarse la estabilidad y la prosperidad del organismo aduanero, no se ha cejado en el empeño de depuración ya emprendido en todo orden de ideas.

C. *Dotación de instalaciones, equipos, etc.*

Atrás se ha hecho mención del informe, que con fecha 28 de diciembre de 1962, rindió al Ministerio la Secretaría de Organización e Inspección de la Administración Pública. En ese informe se anotan las deficiencias que se contemplan en la organización aduanera del país, y entre ellas destaca las siguientes:

... 5º La insuficiencia presupuestal para atender a los gastos normales de operación y mantenimiento, la que se hizo más

pronunciada en el presente año (1962) por la disminución de la partida asignada en el Presupuesto Nacional para tal efecto.

... 6º Los procedimientos de trabajo, los locales y los equipos en su mayoría son deficientes, obsoletos e inapropiados.

La situación en relación con lo tratado en estos puntos no cambió en el año de 1963, ya que el proyecto de presupuesto para el sostenimiento de la institución aduanera fue fuertemente castigado. Se tiene, sí, la esperanza de que organizado el Fondo Rotatorio e incrementándose el presupuesto en la proporción razonable, se puedan remediar las deficiencias anotadas en estos dos puntos.

D. *Falta de unificación en la aplicación de normas arancelarias y aduaneras en general.*

Este problema aun cuando ha sido contemplado desde tiempo atrás por las directivas aduaneras, comienza a ser resuelto, pero para su radical solución se requiere que factores, como recopilación de disposiciones aduaneras, distribución oportuna de legislación, intercambio de informaciones sobre asuntos tratados en las diferentes Aduanas, envío oportuno de clasificaciones, establecimiento de ficheros de clasificaciones en las Aduanas, etc., se hagan aún más expeditos desde el punto de vista administrativo y presupuestal.

En parte se han realizado algunos logros a este respecto, mediante el rápido diligenciamiento de las consultas de aduana y alguna que otra visita practicada por "comisiones de inspección", las cuales, aun cuando han estado orientadas preferentemente a investigaciones, han servido para determinar deficiencias, tanto administrativas como técnicas.

E. *Carencia de inspección aduanera adecuada.*

El Decreto 2181 de 1953 (agosto 20) estableció las normas aplicables para la vigilancia de las Aduanas, correspondiéndole su total observancia a la Inspección General de Aduanas, creada por tal Estatuto. Estas funciones fueron, luego, adscritas a la Subdivisión Legal, instituida por el Decreto 899 de 19 de abril de 1961, con equipo reducido de Visitadores, a quienes se enviaba a las Aduanas en visita de carácter general,

o a investigar administrativamente determinados hechos que denunciaban anomalías o irregularidades contrarias a los Reglamentos Aduaneros o a las leyes orgánicas respectivas. Esa vigilancia era del todo inoperante, porque un solo Visitador, por más capacitado que se le considerara, no podía abarcar todas las materias asignadas a los distintos organismos que comprenden las Administraciones de Aduana, como son, por ejemplo: los correspondientes a Contabilidad, Comprobación, Merciológica, Arancel, Operaciones Portuarias, Resguardos, etc.

Se produjo, entonces, la Resolución número 751 de 23 de septiembre de 1963, dictada por este Despacho, por la cual se complementa el personal de Inspección y se fija el procedimiento para la práctica de las visitas en las distintas dependencias que conforman el rodaje de la Administración Aduanera. Se organizaron comisiones, integradas así: un Abogado Inspector, quien las preside, un funcionario de la División de Arancel, un Visitador Administrativo y un Oficial de la División del Resguardo. En esta forma conjunta de personal especializado, se logró obtener resultados satisfactorios, toda vez que, pormenorizadamente y de manera técnica, se analizan las actuaciones de todas las dependencias, lográndose impartir las instrucciones exactas para la fiel aplicación de las disposiciones vigentes, en cada caso; controlar el manejo y la conducta de los funcionarios respectivos, y adelantar las investigaciones administrativas que se hagan necesarias para la represión de las anomalías encontradas e individualizar las responsabilidades correspondientes.

Esta experiencia hizo indispensable la estructuración, en firme, del modus operandi para una eficaz vigilancia en las Aduanas, y así fue como se creó la División de Inspección, por medio del Decreto 3297 de 30 de diciembre de 1963.

F. *Falta de coordinación de las diferentes Administraciones de Aduana con la Dirección.*

Como consecuencia de las deficiencias anotadas en los puntos anteriores, la coordinación entre las diferentes Administraciones de Aduana se ha hecho muy difícil; la deficiencia en las comunicaciones, en los órganos de publicación, en la recopilación de disposiciones, etc., han sido factores directamente responsables de tal descoordinación.

G. *Control del valor gravable de las mercaderías.*

Este es un problema aduanero que se ha universalizado a medida que los países han ido adoptando en sus aranceles los gravámenes ad valorem. Organismos internacionales, como el Consejo de Cooperación Aduanera, de Bruselas, han tenido que crear especializaciones en ese ramo, tales como el Convenio del Valor, lo cual está demostrando lo complejo de la valoración aduanera de mercaderías.

No estando la Aduana de Colombia exenta de tal problema universal, es apenas lógico concluir que el control del valor aduanero es uno de los más difíciles de resolver. No se han escatimado esfuerzos para lograr siquiera un racional control del valor, y con la cooperación de firmas especializadas del exterior (NACM) y la reorganización de la respectiva Sección de Valoración, se espera mejorar este servicio. La creación de dicha Sección en la Aduana de San Andrés es una demostración de los esfuerzos que se están haciendo en este sentido.

IV. — BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DE ADUANAS

A. *Cooperativa Integral.*

En forma paralela con la reestructuración administrativa y técnica, en la Dirección General de Aduanas se han promovido, propiciado y desarrollado acciones positivas de bienestar social para sus trabajadores.

Cabe destacar, entre ellos, la creación de una "Cooperativa Integral", cuyos servicios se están prestando a través de las siguientes Secciones:

1. Habitaciones.
2. Consumo.
3. Producción Industrial.
4. Compra y Ventas.
5. Transporte y Trabajo.
6. Crédito y Ahorro.
7. Previsión y Servicios Especiales.

1. En los últimos años se han expresado varias fórmulas tendientes a satisfacer la apremiante necesidad de vivienda en el país. Algunas han tenido resultados afortunados y otras se encaminan a proporcionarlos.

En orden a estas ideas, en el Decreto-ley Orgánico de la Dirección General de Aduanas se estableció que además de las funciones señaladas al Fondo Rotatorio por el Decreto 1166 de 1963, tendrá la de propiciar un plan técnico que conduzca a la adquisición de vivienda para los empleados del Ramo Aduanero, pudiendo establecerse para tal efecto contacto con entidades nacionales o internacionales. Dispone, además, el Decreto-ley que la Junta Directiva del Fondo destinará un porcentaje de sus ingresos para atender a los préstamos que la entidad otorgue a los empleados aduaneros, con destino a la adquisición de vivienda, mediante la reglamentación que para tal efecto expida la Junta Directiva.

Con estas bases, el Instituto de Crédito Territorial aprobó un programa de vivienda, que en su fase inicial producirá ciento sesenta (160) residencias. Concluida esta etapa, se dará comienzo a un plan cuatrienal, y así sucesivamente hasta que cada trabajador posea su vivienda.

2. La Sección de Consumo tiene entre sus objetivos el de distribuir productos alimenticios de óptima calidad a precios menores de los del mercado.

3, 4. La Dirección General de Aduanas cuenta entre su personal con profesionales, técnicos y especialistas de muy diversas actividades.

Dada esta particularidad al tener personal cuyos conocimientos van desde el ingeniero mecánico hasta el aprendiz de trefilados; del químico industrial hasta el modesto agricultor; del economista planificador hasta el tenedor de libros; Oficiales y Suboficiales en retiro; abogados, etc. se cuenta con una realidad, no despreciable, que permite prospectar dentro de la cooperativa de trabajadores de aduana, pequeñas industrias y cultivos, que sirvan para ejercicio de las diferentes profesiones y especialidades de sus afiliados, y les proporcione ingresos adicionales con objeto de contribuir a la amortización de las obligaciones del plan de vivienda.

Otro interesante aspecto de esta cuestión es el de que como el personal de guardas es tomado de las promociones más distinguidas del soldado, y éstos, a su vez, son reclutados en un buen porcentaje, en los campos agrícolas, cuando se re-

tiren del servicio de la Dirección General de Aduanas encontrarán en la Sección de Parcelaciones una colaboración firme para reintegrarse, si es su deseo, a las labores agropecuarias.

5. Una variedad de actividades como las expuestas en los puntos que anteceden, supone un movimiento de personas y mercaderías, y, teniendo presente esta necesidad, la Cooperativa incluyó dentro de su prospectación económica una Sección de Transportes, que proporcionará el servicio de entrega a domicilio de los artículos destinados a las familias de sus afiliados, con los menores costos posibles, a fin de evitar ese factor de encarecimiento y además permitir un permanente contacto entre los diversos sectores de la Cooperativa, que en realidad cubre todo el territorio nacional.

6. *Crédito y Ahorro.* La Unión de Cooperativas, Uconal, explica una Sección de Crédito y Ahorro en la siguiente forma:

... La Cooperativa de Trabajadores de Aduanas, teniendo en cuenta las enseñanzas y los principios cooperativos de *Rodarle*, ha orientado el crédito hacia la educación y la pequeña industria.

En cuanto a la educación, estatutariamente ha destinado el 20% de las utilidades para ayudar a costear el valor de los estudios primarios y secundarios de los hijos de los accionistas, y además ha adherido al plan educacional del Banco Grancolombiano para el nivel universitario que incluye el pago de matrícula y libros, y una subvención mensual.

Para la pequeña industria fomenta las cualidades naturales de sus afiliados respaldando el grupo artesanal que crea y aumenta el ingreso familiar.

7. *Previsión y servicios especiales.*

La Cooperativa se está estructurando al nivel regional, en la misma forma que el sistema bancario, de tal suerte que en sus seccionales se reproduce la organización central y se prestan iguales servicios a los accionistas.

Dada su reciente fundación (14 de febrero de 1964), el reconocimiento de su personería jurídica (17 de mayo de 1964) y la correspondiente autorización para iniciar operaciones, que lleva fecha 1º de abril del año en curso, en la actualidad sólo cuenta con sucursales en Ipiales, Cúcuta y Bucaramanga. Pero el deseo de la División General de Aduanas y, naturalmente, el de la Cooperativa, es el de poder realizar una vasta campaña de agilización para extender sus servicios y be-

neficios a las 19 Aduanas restantes, de tal suerte que todos los trabajadores del Ramo Aduanero puedan disfrutar de esta labor de bienestar social que se viene promoviendo, propiciando y desarrollando.

FELIX J. LIEVANO B.,
Director General de Aduanas.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
División Administrativa.— Sección de Contabilidad y Bienes Fiscales.
BALANCE CONSOLIDADO DE LAS ADUANAS DEL PAIS, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL DE 1963

Código	NOMBRE DE LAS CUENTAS	Saldos en 1º de enero de 1963		Movimiento en el año		Saldos en 31 de diciembre de 1963	
		Débitos	Créditos	Debe	Haber	Débitos	Créditos
	Cuentas del Activo:						
100	Efectivo	\$ 4.281.627.33		588.100.073.67	582.219.033.04	10.162.667.96	
102	Fondos en Bancos	1.398.744.49		26.017.317.99	26.348.869.44	1.067.193.04	
104	Fondo Rotatorio	2.777.191.48		9.775.545.35	9.951.798.42	2.600.938.41	
	Fondo Rotatorio —Dirección de Aduanas—	—		649.619.66	216.062.48	433.557.18	
120	Fondos Especiales	1.991.082.25		10.794.963.86	8.508.368.65	4.277.677.46	
	Fondos Especiales Extras Buenaventura	217.266.02		3.539.445.18	3.403.137.67	353.573.53	
132	Rentas por Cobrar	14.384.939.95		918.913.984.01	910.120.610.99	23.178.312.97	
	Rentas por Cobrar Diferidas	1.666.018.06				1.666.018.06	
134	Deudores Varios	486.871.44		2.671.48	30.793.88	458.749.04	
136	Avances	18.598.00		18.982.80	27.772.80	9.808.00	
222	Mercancías para Remate	6.239.741.92		22.943.988.40	11.747.020.22	17.436.710.10	
224	Responsabilidades Pendientes	1.800.00				1.800.00	
	Cuentas del Pasivo:						
101	Depósitos		2.423.628.95	2.591.997.67	3.013.549.40		2.845.180.68
121	Depósitos Especiales		2.028.433.05	8.647.499.70	10.934.034.32		4.314.967.67
	Depósitos Especiales Extras Buenaventura		217.266.02	3.403.137.67	3.539.445.18		353.573.53
135	Acreedores Varios		362.710.81	93.229.84	74.108.00		343.588.97
137	Reservas para Gastos Presupuestos		415.398.43	444.742.28	326.057.75		296.713.89
165	Depósitos aplicables a Rentas		6.052.099.65	19.113.668.37	22.468.347.89		9.406.779.17
167	Exenciones			324.578.484.73	324.578.484.73		
	Cuentas de doble naturaleza:						
112	Traspaso de Fondos —Débitos—			584.387.794.38	37.555.16	584.350.239.22	
112	Traspaso de Fondos —Créditos—			63.415.79	34.164.408.64		34.100.992.85
	Gastos sin Autorización	31.00			31.00		
	Traspaso de Mercancías	834.883.23		1.860.181.60	193.400.60	2.501.664.23	
	Cuentas Transitorias:						
300	Gastos Presupuestos			23.911.078.83	13.043.65	23.898.035.18	
311	Rentas			37.541.296.54	624.166.586.98		586.625.290.44
	Cuentas de doble Capitalización:						
241	Hacienda Nacional		22.799.258.26	11.613.515.76	22.924.114.68		34.109.857.18
	Cuentas de Orden			16.131.722.54	15.797.852.08	333.870.46	
	Cuentas de Orden por Contra			15.797.852.08	16.131.722.54		333.870.46
	Totales	\$ 34.298.795.17	34.298.795.17	2.630.399.454.48	2.630.399.454.48	672.730.814.84	672.730.814.84

Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
Dirección General de Aduanas.— División Administrativa.

CUADRO QUE DEMUESTRA EL INGRESO, POR ADUANAS, CORRESPONDIENTE AL
AÑO DE 1963, COMPARATIVO CON EL DE 1962

ADUANAS	Año de 1962	Año de 1963	Estadística comparativa:	
			De más, 1963	De menos, 1963
Arauca	—	4.431.55	4.431.55	—
Barranquilla	147.378.335.50	128.988.829.42	—	18.389.506.08
Bogotá	12.646.810.44	18.505.529.51	5.858.719.07	—
Bucaramanga	301.904.98	1.986.184.38	1.684.279.40	—
Buenaventura	209.975.831.58	228.848.404.43	18.872.572.85	—
Cali	3.646.577.80	4.059.883.12	413.305.32	—
Cartagena	136.165.356.14	162.919.205.96	26.753.849.82	—
Coveñas	—	7.478.00	7.478.00	—
Cúcuta	1.343.300.84	2.919.586.66	1.576.285.82	—
Ipiales	118.989.25	100.000.87	—	18.988.38
Leticia	42.598.06	51.604.35	9.006.29	—
Manizales	136.466.51	216.437.51	79.971.00	—
Medellín	4.400.666.81	4.657.114.67	256.447.86	—
Pereira	288.511.28	494.031.57	205.520.29	—
Puerto Córdoba	164.20	198.90	34.70	—
Río de Oro —Tibú—	525.891.70	40.500.68	—	485.391.02
Riohacha	2.229.36	127.973.36	125.744.00	—
San Andrés	—	3.485.10	3.485.10	—
Santa Marta	24.880.385.52	27.335.417.59	2.455.032.07	—
Tarapacá	796.00	645.00	—	151.00
Tumaco	429.398.86	412.318.83	—	17.080.03
Turbo	4.489.00	225.536.27	221.047.27	—
De más, 1963	542.288.703.83	581.904.797.73	58.527.210.41	18.911.116.51
	39.616.093.90	—	—	39.616.093.90
	581.904.797.73	581.904.797.73	58.527.210.41	58.527.210.41

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

División Administrativa.— Sección de Contabilidad y Bienes Fiscales.

CUADRO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE EXENCIONES POR ENTIDADES
FAVORECIDAS, KILOS, VALOR COMERCIAL Y DERECHOS EXENCIONADOS
DURANTE EL AÑO DE 1963

ENTIDADES FAVORECIDAS	Kilos	Valor comercial	Derechos exencionados
Acerías Paz del Río	6.173.363	19.397.665.15	3.440.914.14
Acción Cultural Popular	885.741	6.190.815.00	3.347.960.96
Alcaldías	52.455	546.094.38	87.795.60
Anson-Drilling Company	325.133	3.558.868.86	1.666.963.61
Asociación Colombiana de Mineros	23.286	100.833.00	13.171.76
Alianza para el Progreso	3.765	48.197.00	53.287.30
Acerías Medellín	675	27.782.00	4.474.56
Banco de la República	2.891.802	39.797.322.60	3.977.608.59
Bolidens Minera Colombiana	13.161	430.597.50	34.222.69
Cáritas Colombiana	24.752.640	46.075.283.00	56.218.656.47
Carboneras San Vicente	98	4.303.00	2.152.79
Carboneras Calvo	1.468	46.303.00	11.581.15
Carboneras de Colombia, Ltda.	6.175	166.506.00	15.083.82
Compañía Exploradora Colombiana	6.885	711.074.00	121.630.28
Compañía Minera Chocó Pacífico	263.475	1.704.012.00	443.367.75
Compañía de Cementos	557.110	3.426.730.50	821.628.07
Corporación Autónoma Regional del Cauca	4.199.909	31.720.090.38	5.097.731.88
Corporación Autónoma Regional de la Sabana	107.347	1.416.093.24	91.007.70
Cuerpos de Bomberos Voluntarios	1.925	60.762.00	11.369.24
C. V. C.	1.588	1.100.00	57.01

(Continúa)

ENTIDADES FAVORECIDAS	Kilos	Valor comercial	Derechos exencionados
Colombian Petroleum Company	2.276.333	14.598.259.00	3.632.668.81
Culto Católico	496.919	1.699.300.27	2.991.268.48
Consorcio Bananero, Ltda.	20.380	11.236.50	1.41
Compañía Minera de Nariño	67.336	594.396.54	104.935.90
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca	41	1.818.00	454.50
Cooperativa Central de Productores de Carbón . .	3.760	18.359.00	4.307.83
Compañía Croydon del Pacífico	676.964	2.872.599.00	678.429.89
Cooperativas de Municipalidades	79.659	842.237.00	96.544.73
Compañías Importadoras de Vehículos —Chasises—	534.929	6.412.407.96	933.013.73
Cooperativa Hullera de Occidente	33.790	94.884.00	11.369.92
Caja de Previsión Social Distrital	1.128	63.708.85	14.123.50
Contraloría General de la República	18.710	121.123.00	16.954.43
Compañía Frutera de Sevilla	11.576	42.107.21	20.655.34
Caja Nacional de Previsión Social	440	28.792.00	3.492.22
Colegio Apostólico	40	4.129.00	112.42
Cuerpos de Paz	79	9.914.00	729.74
Caja Sueldos Fuerzas de Policía	11.902	87.974.00	22.069.71
Central Hidroeléctrica del Río Lebrija	29.684	156.474.72	44.708.30
Corporación Central Productora de Carbón	64.919	98.906.00	19.973.25
Corporac. Proveedora Instituciones de Asistencia.	528	17.607.00	1.812.28
Caja de Vivienda Popular	600	15.759.00	4.295.05
Caja de Crédito Agrario	65	6.645.00	1.329.00
Colombian Cities Service	—	—	62.057.35
Carboquímica, S. A.	1.816	43.504.00	7.008.15
Departamento Adm. de Servicios Generales . .	629.039	6.263.591.70	1.273.746.79
Distrito Especial de Bogotá	1.695.429	6.464.774.83	2.711.860.74
Empresa Colombiana de Petróleos	5.240.482	31.057.304.40	8.161.006.37
Empresas Públicas Municipales	40.358.345	254.022.141.40	57.392.600.47
Empresa Puertos de Colombia	1.384.158	20.196.617.50	1.927.849.75
Empresa Nacional de Telecomunicaciones	291.768	15.746.232.95	1.870.335.08
Embajadas y Consulados	687.088	7.027.752.35	6.892.873.55
Entidades de Beneficencia	326.586	10.050.956.23	2.557.961.29
Empresa Colombiana de Aeródromos —ECA— . .	133.311	4.144.723.70	578.140.11
Empresa Colombiana de Fertilizantes	21.598	625.540.00	129.245.05
Empresa Colombiana de Pesca	26.152	375.842.00	113.228.33
Empresas Mineras	486	14.289.00	1.917.36
Empresa Distrital de Transportes	172.234	1.979.646.00	514.972.80
Erradicación de la Malaria	737	78.068.00	21.141.13
Escuelas Gratuitas Salesianas "Don Bosco" . .	4.547	43.128.00	10.796.65
Federación de Productores de Banano	334.000	204.300.00	28.780.54
Frontino Gold Mines	824.959	3.577.381.40	756.783.67
Fundación Rockefeller	204.179	1.949.115.00	982.814.01
Fundación Abbott	843	—	3.53
Fábrica de Grapas "El Caballo"	660	362.19	3.624.88
Fábrica Colombiana de Automotores	22.410	433.864.50	96.127.42
Ferrocarriles Nacionales	3.685.695	40.470.543.84	1.778.259.71
Fábrica de Tornillos y Remaches "Gutemberto".	15.664	428.114.00	93.710.00
Fomento y Turismo del Valle	14.000	182.191.00	92.723.40
Gobernaciones	1.182.887	13.199.228.47	2.478.721.53
Geophysical Service Incorporated	56.734	3.925.342.00	521.893.12
Good Year de Colombia, S. A.	1.280.030	6.101.104.00	664.971.35
Herramientas Agrícolas, S. A.	27.335	268.142.00	47.634.87
Instituto Nacional de Abastecimientos	89.855.360	89.987.192.71	32.726.833.15
Industria Colombiana de Fertilizantes	100.177	3.205.329.00	799.230.23
Instituto Geográfico "Agustín Codazzi"	71.383	1.261.316.00	279.032.58
Instituto Colombiano de Seguros Sociales	45.008	1.699.792.00	245.482.52
Instituto de Fomento Municipal	1.121.741	4.128.507.00	1.245.262.65
Intercol	198.138	3.267.324.00	355.050.34
Instituto de Asuntos Nucleares	1.218	162.104.00	21.164.67
Instituto Zoonosológico Colombiano	31.367	112.175.00	46.960.14
Industrias Zolaeché	19.350	251.077.00	43.030.39
Instituto de Crédito Territorial	5.829	167.255.00	20.202.33
ICETEX	31	6.202.00	621.29
Instituto Colomb. de Reforma Agraria (Incora) .	1.134	256.062.00	44.714.74
Instituto de Fomento Algodonero	868.123	2.119.891.35	261.858.61
Instituto de Aprovechamiento de Aguas	459.309	7.456.382.92	1.746.548.69
Instituto Geodésico Interamericano	499.287	7.974.911.92	2.164.826.20
Industrias Puracé	3.069	84.910.00	9.394.66
Instituto de Investigaciones (Initec)	1.933	35.648.00	66.145.50
Intendencia del Caquetá	303	46.449.00	4.645.81
Loffland Brothers	219.345	1.706.060.00	649.738.64
Liga Antituberculosa Colombiana	493	11.067.00	8.301.58
Lloreda, Productos de Hierro y Acero	2.920	182.568.00	18.226.06
Ministerios	12.809.620	94.644.083.50	46.922.829.06
Menajes Domésticos	—	—	5.352.405.08

(Continúa)

ENTIDADES FAVORECIDAS	Kilos	Valor comercial	Derechos exencionados
Misión Care	16.047.377	31.298.851.46	52.738.724.13
Misión Naval Americana	8.469	130.086.00	216.195.03
Municipios	286.217	4.750.792.24	860.857.55
Metalúrgica Boyacá	9.263	42.572.00	10.857.05
Misión Técnica Foster	6.834	68.256.00	72.208.23
Sinfónica Nacional	65	13.767.00	5.567.21
Oficina Admtiva. para Programas Educativos	30.635	758.569.00	185.67
Organización Naciones Unidas —ONU—	6.774	136.181.00	177.413.72
Oficina de Turismo y Fomento (Manizales)	14.000	159.113.00	117.184.83
Peletería Colombiana	19.854	31.843.50	9.751.56
Petty Geophysical Company	5.598	661.125.00	112.176.33
Pato Consolidated	1.671.609	9.315.217.24	523.373.03
Productos Industriales y Mincros, S. A.	5.378	131.176.90	30.939.37
Perfumerías Unidas	340	23.345.00	11.673.76
Pesquerías del Pacífico	2.261	56.145.00	115.459.70
Proveeduría Distrital	222	8.895.00	1.666.67
Proveedora de Salinas	515	13.648.00	3.929.55
Radio Televisora Nacional de Colombia	6	464.00	272.50
Richmond Petroleum Company	6.892	254.618.33	12.730.96
South American Gulf Company	1.023.259	2.440.209.50	645.874.85
Servicio Nacional de Aprendizaje —SENA—	11.805	173.954.00	17.426.72
Servicio Interamericano de Salud Pública	5.710	155.269.00	15.669.10
Tornillería y Aplicaciones Metálicas —TAMSA— Trefilco, Ltda.	3.362 21.929	115.303.00 240.105.00	16.720.53 46.267.84
Universidades y Entidades Docentes	128.033	7.615.244.30	1.214.525.07
UNICEF	109.027	954.924.00	415.888.79
Wisbar Equipments	260	27.372.00	5.474.40
Totales	222.389.343	883.297.240.47	324.578.484.73

RESUMEN POR ADUANAS

A D U A N A S	Kilos	Valor comercial	Derechos exencionados
Barranquilla	27.194.468	189.246.019.40	54.462.376.19
Bogotá	393.889	17.558.344.41	11.159.916.91
Bucaramanga	30.401	291.252.00	56.744.35
Buenaventura	90.826.243	332.085.195.70	152.846.003.65
Cali	396.163	509.940.00	110.378.16
Cartagena	50.635.349	246.154.055.00	77.480.031.41
Cúcuta	168.136	2.440.948.04	485.703.48
Manizales	40	7.408.78	1.415.70
Medellín	8.793	3.275.842.00	628.595.35
Santa María	52.654.829	90.780.405.60	27.172.376.70
Tumaco	81.032	947.829.54	174.942.83
Totales	222.389.343	883.297.240.47	324.578.484.73

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
División Administrativa. — Sección de Contabilidad y Bienes Fiscales.

**CUADRO DEMOSTRATIVO DE LOS RECAUDOS, RECONOCIMIENTOS Y TRASPASOS A TESORAL DE LAS DISTINTAS ADUANAS DEL PAIS,
DURANTE EL AÑO DE 1963**

ADUANAS	Derechos arancelarios	Depósitos aplicados	Remate o venta mercancías	Multas	Timbres	Tonelaje	Bodegaje	Otros ingresos
Arauca	139.00	—	4.228.55	—	—	—	—	64.00
Bogotá	17.037.070.42	—	1.314.934.92	93.651.50	33.454.62	—	23.770.70	2.647.35
Barranquilla	125.953.230.97	2.009.558.23	279.805.17	—	—	—	—	746.235.05
Bucaramanga	1.597.750.60	—	325.893.36	2.760.78	1.742.20	—	420.81	57.616.63
Buenaventura	222.130.795.80	6.187.832.17	3.540.75	3.610.00	5.670.00	—	—	516.955.71
Cali	3.852.666.88	—	71.169.44	5.764.16	13.104.90	174.97	7.980.12	109.022.65
Cartagena	159.907.592.96	1.933.177.31	29.278.25	304.898.01	421.226.87	30.004.41	5.533.82	287.494.33
Coveñas	—	—	—	—	4.800.00	—	—	2.678.00
Cúcuta	2.502.292.25	—	293.829.93	—	2.801.50	—	1.179.36	119.483.62
Ipiales	56.773.97	—	4.224.40	140.00	—	—	—	38.862.50
Leticia	50.761.67	—	—	—	—	—	—	842.68
Manizales	199.896.20	—	16.212.56	—	325.00	—	—	3.75
Medellín	3.890.720.32	322.102.00	100.831.14	933.20	6.800.40	—	5.285.51	330.442.10
Pereira	376.886.85	—	50.249.35	—	3.892.63	—	424.90	62.577.84
Puerto Córdoba	—	—	—	—	198.90	—	—	—
Riohacha	—	—	76.167.86	495.00	5.00	—	—	51.305.50
Río de Oro —Tibú—	40.500.68	—	—	—	—	—	—	—
San Andrés	3.385.10	—	—	—	—	—	—	—
Santa Marta	26.817.174.13	16.466.98	—	361.06	—	68.599.76	—	432.815.66
Tarapacá	121.00	—	—	275.00	129.00	—	—	120.00
Tumaco	407.615.00	—	—	—	2.885.85	65.93	817.29	930.76
Turbo	214.221.27	—	—	110.00	11.175.00	—	—	30.00
Totales	565.039.695.07	10.469.136.69	2.570.365.68	412.998.71	508.215.87	98.845.07	45.412.51	2.760.128.13

(Continúa)



(Conclusión)

ADUANAS	OTROS DETALLES DEL MOVIMIENTO ADUANERO						
	Total recaudos	Exenciones	Cuota fomento lanar	Cuota fomento cacao	Reconocimientos	Consignaciones Tesoral	Depósitos Fondo Rotatorio
Arauca	4.431.55	—	—	—	—	4.356.55	4.228.55
Bogotá	18.505.529.51	11.159.916.91	—	—	29.007.227.43	16.247.865.25	1.314.934.92
Barranquilla	128.988.829.42	54.462.376.19	779.636.38	—	172.416.282.66	131.151.197.30	279.805.17
Bucaramanga	1.986.184.38	56.744.35	—	—	1.394.388.35	1.645.078.56	325.893.36
Buenaventura	228.848.404.43	152.720.002.80	6.449.967.15	3.018.760.50	361.914.062.68	231.966.388.21	3.340.65
Cali	4.059.883.12	108.504.68	—	—	3.938.784.44	3.784.715.95	71.169.44
Cartagena	162.919.205.96	77.480.031.41	5.462.956.61	—	242.453.476.96	152.876.198.33	29.278.25
Coveñas	7.478.00	—	—	—	—	7.583.00	—
Cócuta	2.919.586.66	485.703.48	—	—	3.129.484.88	2.759.069.09	326.892.45
Ipiales	100.000.87	—	—	75.012.50	93.562.67	169.604.61	4.224.40
Leticia	51.604.35	—	—	—	4.590.45	40.049.44	—
Manizales	216.437.51	1.415.70	—	—	201.640.65	175.434.22	16.212.57
Medellín	4.657.114.67	628.595.35	739.168.10	—	4.213.925.91	2.577.548.56	100.830.85
Pereira	494.031.57	7.485.90	—	—	207.911.39	383.404.69	50.249.35
Puerto Córdoba	198.90	—	—	—	—	133.25	—
Riohacha	127.973.36	—	—	—	—	127.973.36	76.167.86
Río de Oro —Tibú—	40.500.68	—	—	—	40.500.68	40.500.68	—
San Andrés	3.485.10	—	—	—	3.485.10	3.485.10	—
Santa Marta	27.335.417.59	27.040.762.53	—	—	55.371.363.40	27.384.370.47	—
Tarapacá	645.00	—	—	—	—	645.00	—
Tumaco	412.318.83	174.942.83	—	—	595.776.07	326.106.05	—
Turbo	225.536.27	—	—	—	13.823.14	221.986.27	—
Totales	581.904.797.73	324.578.484.73	13.431.728.24	3.093.773.00	875.000.250.86	571.893.693.94	2.603.227.82

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
División Administrativa.— Sección de Contabilidad y Bienes Fiscales.

CUADRO QUE DEMUESTRA EL MONTO DE LAS MERCANCIAS DECOMISADAS, COMO DE CONTRABANDO, Y REMATADAS DURANTE EL AÑO DE 1963, POR ADUANAS, COMPARATIVO CON EL DE 1962

ADUANAS	Valor mercancías decomisadas.		Estadística comparativa.		Valor de mercancías rematadas.		De más 1963
	Año 1962	Año 1963	De más 1963	De menos 1963	Año 1962	Año 1963	
Arauca	4.828.86	42.473.65	37.644.79	—	3.117.00	34.940.35	31.823.35
Barranquilla	3.193.480.60	5.229.018.87	2.035.538.27	—	941.372.05	5.408.186.82	4.466.814.77
Bogotá	3.426.897.84	12.227.249.73	8.800.351.89	—	—	2.671.912.94	2.671.912.94
Bucaramanga	903.153.95	1.465.010.40	561.856.45	—	413.316.80	1.415.628.63	1.002.311.83
Buenaventura	243.680.94	794.305.43	550.624.49	—	—	7.081.50	7.081.50
Cali	79.146.08	396.562.05	317.415.97	—	34.636.00	277.776.40	243.140.40
Cartagena	235.429.39	866.518.52	631.089.13	—	929.079.75	248.097.60	(R) 680.982.15
Cúcuta	583.619.25	3.090.701.60	2.507.082.35	—	461.009.70	1.609.623.45	1.148.613.75
Ipiales	83.149.65	171.638.14	88.488.49	—	12.811.30	21.668.29	8.856.99
Leticia	3.813.94	—	—	3.813.94	—	2.441.90	2.441.90
Manizales	64.125.64	559.051.80	494.926.16	—	25.277.40	288.056.45	262.779.05
Medellín	976.897.89	6.367.810.26	5.390.912.37	—	662.540.35	1.088.276.00	425.735.65
Pereira	68.517.64	79.450.48	10.932.84	—	51.513.40	23.476.00	(R) 28.037.40
Riohacha	83.246.98	1.342.473.10	1.259.226.12	—	171.344.80	186.494.40	15.149.60
San Andrés	76.149.38	332.016.00	255.866.62	—	—	184.114.78	184.114.78
Santa Marta	66.634.70	424.340.00	357.705.30	—	—	—	—
Tumaco	5.266.63	89.453.08	84.186.45	—	—	—	—
Turbo	4.618.80	75.000.00	70.381.20	—	—	—	—
De más, 1963	10.102.658.16	33.553.073.11	23.454.228.89	3.813.94	3.706.018.55	13.467.775.51	9.761.756.96
	23.450.414.95	—	—	23.450.414.95	9.761.756.96	—	—
Sumas iguales	33.553.073.11	33.553.073.11	23.454.228.89	23.454.228.89	13.467.775.51	13.467.775.51	—

NOTA. Se trata de mercancías ingresadas a Almacenes con actas de decomiso y avalúo practicado por autoridades competentes.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

División Administrativa. — Sección de Contabilidad y Bienes Fiscales.

CUADRO QUE DEMUESTRA EL MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE MERCANCIAS DECOMISADAS, ABANDONADAS Y REZAGOS DURANTE EL AÑO DE 1963

ADUANAS	Saldos anteriores	Ingresos en el año	Aumentos por reavalúos	Ingresos por devoluciones del Banco Popular	TOTAL	V/r. traspasadas a Banpopular y ventas directas
Arauca	25.034.45	42.473.65	—	—	67.508.10	34.940.35
Barranquilla	3.963.203.15	5.229.018.87	154.813.97	1.399.119.00	10.746.154.99	3.408.186.82
Bogotá	2.740.389.35	12.227.249.73	263.866.27	—	15.231.505.35	2.671.912.94
Bucaramanga	489.837.15	1.465.010.40	—	—	1.954.847.55	1.415.628.63
Buenaventura	405.240.00	794.305.43	—	—	1.199.545.43	7.081.50
Cali	117.829.50	396.562.05	—	—	514.391.55	277.776.40
Cartagena	49.800.00	866.518.52	—	—	916.318.52	248.097.60
Cúcuta	1.782.009.02	3.090.701.60	—	—	4.872.710.62	1.609.623.45
Ipiales	113.713.10	171.638.14	—	—	285.351.24	21.668.29
Leticia	4.025.00	—	—	—	4.025.00	2.441.90
Manizales	63.351.55	559.051.80	—	—	622.403.35	288.056.45
Medellín	1.490.090.00	6.367.810.26	—	—	7.857.900.26	1.088.276.00
Pereira	996.180.00	1.886.218.20	—	—	2.882.398.20	79.078.00
Riohacha	79.929.20	1.342.473.10	—	—	1.422.402.30	186.494.40
San Andrés	168.320.40	332.016.00	—	—	500.336.40	184.114.78
Santa Marta	33.269.40	424.340.00	—	—	457.609.40	—
Sección Remates	3.788.146.41	1.972.247.29	—	—	5.760.573.70	2.389.590.49
Tumaco	12.736.20	89.453.08	—	—	102.189.28	—
Turbo	23.048.40	75.000.00	—	—	98.048.40	—
Totales	16.346.152.28	37.332.268.12	418.680.24	1.399.119.00	55.496.219.64	13.913.268.00

(Continúa)

(Conclusión)

A D U A N A S	V/r. devoluciones ordenadas por fallos	V/r. envíos a Sección Remates	Deudores varios faltantes	Bajas por reavalúos	Bajas autorizadas	Valor donaciones autorizadas	Saldos siguientes
Arauca	4.000.00	—	—	—	—	—	28.567.75
Barranquilla	1.022.196.70	—	—	298.774.13	—	—	4.016.997.34
Bogotá	3.714.148.68	—	—	—	—	—	8.845.443.73
Bucaramanga	31.315.00	—	—	—	—	—	507.903.92
Buenaventura	40.713.00	261.035.20	—	—	1.409.00	9.315.00	879.991.73
Cali	73.321.60	—	—	—	—	—	163.293.55
Cartagena	10.439.70	13.260.00	—	—	—	—	644.521.22
Cúcuta	836.678.31	—	—	—	—	—	2.426.408.86
Ipiales	152.520.35	—	—	—	—	—	111.162.60
Leticia	—	—	—	—	—	—	1.583.10
Manizales	4.202.00	—	—	—	—	—	330.144.90
Medellín	1.274.922.10	—	—	—	—	—	5.494.702.16
Pereira	1.583.491.50	—	—	—	—	—	1.219.528.70
Riohacha	—	745.142.50	—	—	—	—	490.765.40
San Andrés	17.512.30	—	—	—	—	—	298.709.32
Santa Marta	—	—	—	—	—	—	457.609.40
Sección Remates	71.681.50	—	43.409.83	—	600.00	5.473.93	3.249.817.95
Tumaco	—	—	—	—	—	—	102.189.28
Turbo	—	—	—	—	—	—	98.048.40
Totales	8.837.142.74	1.019.437.70	43.409.83	298.774.13	2.009.00	14.788.93	29.367.389.31

Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
Dirección General de Aduanas.

CUADRO QUE DEMUESTRA EL VOLUMEN DE IMPORTACIONES POR ADUANAS
DURANTE EL AÑO DE 1963,
DESTACANDO KILOS, VALOR COMERCIAL Y DERECHOS LIQUIDADOS

DE ENERO A JULIO DE 1963			
A D U A N A S	Kilos	Valor comercial	Derechos liquidados
Barranquilla	71.810.011	244.760.228.52	50.746.223.55
Bogotá	600.462	68.377.278.97	6.224.434.47
Bucaramanga	366.685	5.477.816.75	358.096.20
Buenaventura	284.465.616	727.310.767.00	189.906.066.55
Cali	44.911.857	21.290.909.23	1.803.044.49
Cartagena	185.673.256	603.474.763.00	131.624.017.33
Cúcuta	2.686.501	11.302.269.73	2.071.835.87
Ipiales	189.980	2.862.967.51	5.026.75
Leticia	—	—	—
Manizales	1.150.844	172.621.79	54.592.14
Medellín	172.440	7.684.758.00	1.419.087.79
Pereira	57.418	606.082.81	127.954.28
San Andrés	3.829.904	34.025.694.00	—
Santa Marta	61.831.504	137.607.824.95	46.935.401.02
Tumaco	256.348	868.070.31	169.848.36
Turbo	304.966	676.390.00	34.736.39
Totales	658.307.792	1.866.498.452.57	431.480.365.19

J U L I O			
A D U A N A S	Kilos	Valor comercial	Derechos liquidados
Barranquilla	12.798.974	46.157.193.00	7.430.424.89
Bogotá	129.116	12.456.845.94	1.005.978.39
Bucaramanga	229.559	3.405.568.98	409.400.23
Buenaventura	46.629.288	193.920.187.00	31.812.737.18
Cali	48.637	3.457.192.32	372.669.37
Cartagena	27.715.893	117.327.171.00	28.782.382.50
Cúcuta	461.887	1.679.029.00	280.019.83
Ipiales	21.837	900.060.69	75.00
Leticia	11.147	20.300.00	2.675.45
Manizales	944.450	31.667.60	15.507.86
Medellín	7.599	955.099.00	422.127.69
Pereira	2.406	127.853.97	41.587.00
San Andrés	677.658	6.743.073.40	—
Santa Marta	8.079.212	12.652.864.02	2.627.407.19
Tumaco	37.258	328.798.00	24.794.69
Turbo	—	—	—
Totales	97.794.921	400.162.903.92	73.227.787.27

A G O S T O

A D U A N A S	Kilos	Valor comercial	Derechos liquidados
Barranquilla	19.839.537	88.014.655.00	15.715.016.27
Bogotá	667.177	17.956.121.22	2.213.491.97
Bucaramanga	166.299	1.637.584.18	103.347.06
Buenaventura	53.800.061	169.130.205.00	44.102.448.80
Cali	21.832	2.680.102.80	326.679.68
Cartagena	13.963.529	103.202.595.00	29.215.129.35
Cúcuta	297.975	1.091.725.00	109.309.41
Ipiales	27.214	480.895.44	5.585.15
Leticia	9.497	34.353.05	7.205.51
Manizales	1.120.759	53.972.83	16.246.65
Medellín	26.593	970.888.00	323.844.51
Pereira	2.593	96.208.59	37.853.31
San Andrés	1.274.568	9.995.478.93	—
Santa Marta	27.162.334	29.482.706.46	7.520.275.99
Tumaco	16.717	181.007.00	23.949.20
Turbo	—	—	—
Totales	118.396.685	425.008.498.50	99.630.382.86

S E P T I E M B R E

A D U A N A S	Kilos	Valor comercial	Derechos liquidados
Barranquilla	25.359.304	90.572.187.00	13.641.702.45
Bogotá	121.713	13.632.114.08	1.772.224.76
Bucaramanga	315.507	2.736.569.79	303.712.49
Buenaventura	47.050.682	147.776.736.00	35.432.043.72
Cali	22.543	2.390.537.80	339.938.57
Cartagena	23.226.397	108.405.817.00	19.255.075.02
Cúcuta	116.340	1.043.191.11	98.518.26
Ipiales	23.715	902.536.34	771.15
Leticia	11.057	23.653.80	3.267.51
Manizales	1.812.559	75.383.38	56.325.00
Medellín	16.241	1.086.815.00	359.505.27
Pereira	2.059	100.325.24	30.606.85
San Andrés	1.219.144	10.603.280.51	—
Santa Marta	9.521.578	15.936.206.10	5.150.383.38
Tumaco	58.518	850.016.36	38.557.72
Turbo	—	—	—
Totales	108.877.357	396.135.369.51	76.482.632.15

OCTUBRE

A D U A N A S		Kilos	Valor comercial	Derechos liquidados
Barranquilla	21.888.671	93.922.300.00	14.580.322.68	
Bogotá	772.666	19.138.559.47	1.893.279.87	
Bucaramanga	300.414	2.160.748.67	170.960.53	
Buenaventura	49.239.290	93.110.820.00	31.652.282.44	
Cali	22.207	3.188.712.51	409.505.81	
Cartagena	15.471.737	83.271.099.00	16.193.394.05	
Cúcuta	298.135	1.173.051.15	220.926.55	
Ipiales	14.466	440.509.23	1.041.03	
Leticia	3.776	19.429.60	3.175.63	
Manizales	1.157.525	20.184.84	16.962.85	
Medellín	21.532	1.069.369.00	399.531.04	
Pereira	2.787	98.523.39	29.118.73	
San Andrés	746.253	9.346.244.04	—	
Santa Marta	5.398.048	13.173.121.12	1.746.625.70	
Tumaco	21.551	172.191.46	25.024.17	
Turbo	—	—	—	
Totales	95.359.058	320.304.863.48	67.342.151.08	

NOVIEMBRE

A D U A N A S		Kilos	Valor comercial	Derechos liquidados
Barranquilla	22.735.201	96.108.458.00	14.357.026.06	
Bogotá	306.471	22.638.704.83	2.348.817.60	
Bucaramanga	151.488	2.053.598.07	119.656.49	
Buenaventura	44.987.515	143.261.899.00	29.354.832.55	
Cali	18.344	3.322.652.40	361.967.73	
Cartagena	11.586.398	67.002.604.00	12.466.625.13	
Cúcuta	132.527	529.476.00	76.853.09	
Ipiales	162.914	2.004.117.56	2.420.94	
Leticia	7.924	8.938.00	1.842.00	
Manizales	551.336	24.840.63	10.678.90	
Medellín	6.609	838.801.00	291.426.19	
Pereira	3.632	154.099.60	46.779.11	
San Andrés	1.218.808	14.623.625.22	—	
Santa Marta	27.575.536	23.782.801.27	4.294.617.40	
Tumaco	33.076	122.781.27	21.434.70	
Turbo	—	—	—	
Totales	109.477.779	376.477.396.85	63.754.977.89	

D I C I E M B R E

A D U A N A S	K i l o s	Valor comercial	Derechos liquidados
Barranquilla	25.161.326	84.151.670.00	13.329.461.57
Bogotá	1.266.052	16.583.607.49	2.413.686.04
Bucaramanga	143.786	2.777.551.78	206.110.94
Buenaventura	28.825.408	131.263.772.00	26.278.378.75
Cali	23.153	2.048.451.12	320.201.90
Cartagena	18.490.998	80.387.719.00	14.451.127.78
Cúcuta	392.247	3.907.567.55	251.712.64
Ipiales	28.106	844.389.26	3.327.15
Leticia	3.086	44.327.69	7.890.65
Manizales	1.495.800	41.034.04	28.730.80
Medellín	6.482	731.926.00	387.115.58
Pereira	2.693	46.846.91	15.849.24
San Andrés	1.262.536	6.216.348.47	—
Santa Marta	4.859.118	26.338.246.42	5.433.450.25
Tumaco	25.190	388.856.00	41.088.99
Turbo	97.137	276.442.83	13.822.14
Totales	82.083.118	356.048.756.56	63.081.954.42

T O T A L E N E L A Ñ O

A D U A N A S	K i l o s	Valor comercial	Derechos liquidados
Barranquilla	199.593.024	743.686.691.52	129.800.177.47
Bogotá	3.863.657	170.783.232.00	17.871.913.10
Bucaramanga	1.673.738	20.249.438.22	1.671.283.94
Buenaventura	554.997.860	1.605.774.386.00	388.448.789.99
Cali	45.068.573	38.378.558.18	3.934.007.55
Cartagena	296.128.208	1.163.071.768.00	251.887.751.16
Cúcuta	4.385.612	20.726.309.54	3.109.175.65
Ipiales	468.232	8.435.476.03	18.247.17
Leticia	46.487	151.002.14	26.056.75
Manizales	8.233.273	419.705.11	199.044.20
Medellín	257.496	13.337.666.00	3.602.638.07
Pereira	73.588	1.229.940.51	329.748.52
San Andrés	10.228.871	91.553.744.57	—
Santa Marta	144.427.330	258.973.770.34	73.708.160.93
Tumaco	448.658	2.911.720.40	344.697.83
Turbo	402.103	952.832.83	48.558.53
Totales	1.270.296.710	4.140.636.241.39	875.000.250.86

Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
Dirección General de Aduanas. — División Administrativa.

CUADRO QUE DEMUESTRA EL RECAUDO DE LAS CINCO (5) PRINCIPALES ADUANAS DEL PAIS, EN EL LAPSO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS DE 1956 A 1963, INCLUSIVE

A D U A N A S	1 9 5 6	1 9 5 7	1 9 5 8
Buenaventura	93.607.782.65	74.111.374.35	75.071.349.26
Barranquilla	77.956.475.94	67.714.730.98	66.396.040.07
Cartagena	43.486.119.38	36.921.920.10	41.299.703.80
Bogotá	5.223.163.25	3.264.453.64	2.658.709.91
Santa Marta	575.349.27	728.139.06	854.146.17
Totales.	220.848.890.49	182.740.978.23	186.189.949.21

A D U A N A S	1 9 5 9	1 9 6 0	1 9 6 1
Buenaventura	149.745.926.66	226.119.619.35	209.274.208.11
Barranquilla	131.662.319.02	157.847.790.09	181.689.394.70
Cartagena	67.437.086.67	117.933.300.79	171.929.262.31
Bogotá	6.746.036.73	10.411.988.31	13.108.753.55
Santa Marta	1.035.420.38	1.992.406.08	4.254.936.52
Totales.	356.626.789.46	514.305.104.62	580.256.555.19

A D U A N A S	1 9 6 2	1 9 6 3	T o t a l e s
Buenaventura	209.975.831.58	228.848.404.03	1.266.754.856.49
Barranquilla	147.378.335.50	128.988.829.42	959.633.915.72
Cartagena	136.165.356.14	162.919.205.96	778.091.955.15
Bogotá	12.646.810.44	18.505.529.51	72.475.445.34
Santa Marta	24.880.385.52	27.335.417.59	61.656.200.59
Totales.	531.046.719.18	566.597.386.91	3.138.612.373.29

A Ñ O S	Buenaventura	Barranquilla	Cartagena
1 9 5 6	93.607.782.65	77.956.475.94	43.486.119.38
1 9 5 7	74.111.734.45	67.714.730.98	36.921.920.10
1 9 5 8	75.071.349.26	66.396.040.07	41.299.703.80
1 9 5 9	149.745.926.66	131.662.319.02	67.437.086.67
1 9 6 0	226.119.619.35	157.847.790.09	117.933.300.79
1 9 6 1	209.274.208.11	181.689.394.70	171.929.262.31
1 9 6 2	209.975.831.58	147.378.335.50	136.165.356.14
1 9 6 3	228.848.404.43	128.988.829.42	162.919.205.96
Totales	1.266.754.856.49	959.633.915.72	778.091.955.15

A Ñ O S	Bogotá	Santa Marta	T o t a l e s
1 9 5 6	5.223.163.25	575.349.27	220.848.890.49
1 9 5 7	3.264.453.64	728.139.06	182.740.978.23
1 9 5 8	2.658.709.91	854.146.17	186.189.949.21
1 9 5 9	6.746.036.73	1.035.420.38	356.626.789.46
1 9 6 0	10.411.988.31	1.992.406.08	514.305.104.62
1 9 6 1	13.108.753.55	4.254.936.52	580.256.555.19
1 9 6 2	12.646.810.44	24.880.385.52	531.046.719.18
1 9 6 3	18.505.529.51	27.335.417.59	566.597.386.91
Totales	72.475.445.34	61.656.200.59	3.138.612.373.29

PRIMER TRIMESTRE

Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Dirección General de Aduanas. — División Administrativa.

**CUADRO QUE DEMUESTRA EL INGRESO POR ADUANAS, CORRESPONDIENTE
AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO DE 1964, COMPARATIVO CON EL DE 1963**

ADUANAS	Primer trimestre	Primer trimestre	Estadística comparativa:	
	1962	1963	De más 1963	De menos 1963
Arauca	40.00	—	—	40.00
Barranquilla	15.667.468.46	47.910.395.70	32.242.927.24	—
Bogotá	2.753.921.43	4.182.745.88	1.428.824.45	—
Bucaramanga	108.321.97	503.941.56	395.619.59	—
Buenaventura	43.636.912.75	55.938.677.42	12.301.764.67	—
Cali	904.019.67	876.766.82	—	27.252.85
Cartagena	33.690.001.87	33.612.184.92	—	77.816.95
Coveñas	7.538.00	—	—	7.538.00
Cúcuta	1.106.192.70	1.327.125.22	220.932.52	—
Ipiales	11.591.50	3.398.55	—	8.192.95
Leticia	12.950.14	12.208.99	—	741.15
Manizales	26.296.04	46.660.26	20.364.22	—
Medellín	1.324.611.49	1.306.094.33	—	18.517.16
Pereira	90.075.01	83.696.56	—	6.378.45
Puerto Córdoba	29.45	261.10	231.65	—
Río de Oro —Tibú—	5.547.91	4.266.38	—	1.281.53
Riohacha	50.00	2.341.40	2.291.40	—
San Andrés	3.485.10	—	—	3.485.10
Santa Marta	4.474.084.72	9.171.650.31	4.697.565.59	—
Tarapacá	378.00	77.00	—	301.00
Tumaco	93.636.41	100.742.46	7.106.05	—
Turbo	36.761.39	1.620.00	—	35.141.39
	103.953.914.01	155.084.854.86	51.317.627.38	186.686.53
De más, 1963	51.130.940.85	—	—	51.130.940.85
Sumas iguales	155.084.854.86	155.084.854.86	51.317.627.38	51.317.627.38

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

División Administrativa. — Sección de Contabilidad y Bienes Fiscales.

**CUADRO QUE DEMUESTRA EL MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DE MERCANCIAS DECOMISADAS, ABANDONADAS Y REZAGOS,
DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE —ENERO A MARZO— DE 1964**

Aduanas	Saldos anteriores	Ingresos en el trimestre	Aumentos por reavalúos	Total	V/res. traspasados Banpopular y ventas directas
Arauca.	28.567.75	4.169.40	78.773.00	32.737.15	28.567.75
Barranquilla	4.016.997.34	420.533.55	—	4.516.303.89	777.562.11
Bogotá	8.845.443.73	710.829.62	—	9.556.273.35	—
Bucaramanga	507.903.92	930.500.00	—	1.438.403.92	402.670.03
Buenaventura.	879.991.73	100.795.80	—	980.787.53	36.614.00
Cali.	163.293.55	95.115.00	—	258.408.55	8.040.00
Cartagena	644.521.22	203.159.13	—	847.680.35	262.079.08
Cúcuta.	2.426.408.86	1.983.104.00	—	4.409.512.86	528.520.10
Ipiales	111.162.60	58.957.10	—	170.119.70	47.501.45
Leticia	1.583.10	—	—	1.583.10	—
Manizales	330.144.90	17.240.70	—	347.385.60	67.787.20
Medellín	5.494.702.16	771.472.50	—	6.266.174.66	—
Pereira.	1.219.528.70	1.075.180.40	—	2.294.709.10	43.743.07
Riohacha	490.765.40	71.426.00	—	562.191.40	36.228.00
San Andrés	298.709.32	83.565.00	—	382.274.32	—
Santa Marta	457.609.40	500.423.75	—	958.033.15	—
Sección Remates	249.817.95	134.164.11	—	3.383.982.06	224.507.78
Tumaco.	102.189.28	27.323.00	—	129.512.28	—
Turbo	98.048.40	—	—	98.048.40	—
Totales	29.367.389.31	7.187.959.06	78.773.00	36.634.121.37	2.463.820.57

(Continúa)

Aduanas	V/r devoluciones ordenadas por fallos	Bajas por reavalúos	Bajas autorizadas	Valor donaciones autorizadas	Saldos siguientes
Arauca.	—	—	—	—	4.169.40
Barranquilla	330.206.45	136.259.50	9.673.00	—	3.262.602.83
Bogotá	572.183.00	—	—	—	8.984.090.35
Bucaramanga	11.098.00	—	—	—	1.024.635.89
Buenaventura. . . .	27.555.00	—	—	725.00	915.893.53
Cali.	28.895.00	—	—	—	221.473.55
Cartagena	122.157.35	—	1.089.00	—	462.354.93
Cúcuta.	350.352.00	—	—	—	3.530.640.76
Ipiales	28.166.40	—	—	—	94.451.85
Leticia	—	—	—	—	1.583.10
Manizales	—	—	—	—	279.598.40
Medellín	283.153.00	—	—	363.40	5.982.658.26
Pereira.	1.006.581.50	—	—	—	1.244.384.53
Riohacha	6.710.00	108.374.00	1.728.00	—	409.151.40
San Andrés	—	—	—	—	382.274.32
Santa Marta	—	—	—	—	958.033.15
Sección Remates	—	—	—	—	3.159.474.28
Tumaco.	—	—	—	—	129.512.28
Turbo	—	—	—	—	98.048.40
Totales	2.767.057.70	244.633.50	12.490.00	1.088.40	31.145.031.20

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
División Administrativa. — Sección de Contabilidad y Bienes Fiscales.
MOVIMIENTO DE IMPORTACIONES POR ADUANAS
DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO DE 1964

A D U A N A S	Kilos	Valor comercial	Derechos de aduana
Barranquilla.	70.000.740	309.858.695.00	31.514.489.48
Bogotá	2.403.856	50.150.064.11	8.811.972.45
Buenaventura	128.756.974	365.900.078.00	80.566.673.37
Bucaramanga	454.698	6.033.408.94	538.249.82
Cartagena	52.286.681	238.617.442.00	51.343.262.65
Cali.	55.482	6.569.298.18	914.910.07
Cúcuta	7.564.994	17.123.801.67	1.362.684.91
Ipiales	71.004	1.832.852.79	3.042.15
Manizales	1.881.436	82.410.55	46.600.26
Medellín.	197.973	4.290.867.00	1.297.376.46
San Andrés	975.205	8.131.130.98	Libre
Santa Marta	61.894.623	104.020.394.29	27.932.648.04
Tumaco	415.281	887.482.50	166.452.38
Totales.	236.958.947	1.113.497.926.01	272.108.632.66

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
División Administrativa. — Sección de Contabilidad y Bienes Fiscales.

MOVIMIENTO DE EXPORTACIONES POR ADUANAS
DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO DE 1964

A D U A N A S	K i l o s	Valor comercial
Bogotá	160.083	3.921.849.43
Barranquilla	39.122.723	44.281.389.48
Buenaventura	76.564.404	600.851.465.66
Bucaramanga	2.325	25.042.50
Cali	12.859	2.409.870.28
Cartagena	22.681.715	187.621.369.82
Cúcuta	2.450.560	5.914.123.06
Ipiales	680.284	2.313.800.46
Medellín	39.422	1.554.058.43
Santa Marta	47.115.206	29.668.163.98
Tumaco	10.942.217	8.075.361.50
Turbo	14.704.025	1.557.718.47
Totales	214.475.823	888.194.203.07

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
División Administrativa. — Sección de Contabilidad y Bienes Fiscales.

CUADRO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE EXENCIONES POR ENTIDADES
FAVORECIDAS, KILOS, VALOR COMERCIAL Y DERECHOS EXENCIONADOS
DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO DE 1964 —ENERO A MARZO—

ENTIDADES FAVORECIDAS	Kilos	Valor comercial	Derechos exencionados
Alianza para el Progreso	3.506	41.687.00	83.385.58
Asociación Colombiana de Mincros	4.263	97.398.00	22.171.09
Acerías Paz del Río	418.673	4.185.455.50	792.693.33
Anson - Drilling Company	12.280	414.975.00	21.252.24
Banco de la República	855.223	15.070.385.00	1.509.622.08
Bolidens Minera Colombiana	38	104.668.00	15.835.20
Base Naval A. R. C.	7.411	94.177.00	15.021.04
Bancos	1.085	37.823.00	6.401.01
Corporación Autónoma Regional del Cauca	699.966	3.091.360.00	736.535.01
Compañía Perine, S. A.	223	31.026.00	1.553.97
Cáritas Colombiana	6.236.973	19.082.088.00	21.358.482.00
Cooperativas	34.512	588.531.00	29.532.09
Culto Católico	104.275	244.991.00	533.152.61
Compañías Mineras	132.781	816.176.00	184.832.90
Compañías de Cemento	4.072.006	955.382.00	481.525.89
Compañías Petroleras	1.866.449	11.961.506.00	2.415.588.57
Caja de Sueldos de Retiro	33.537	387.338.00	96.935.06
Compañía de Fertilizantes	3.519	371.536.00	51.479.50
Caja Vocacional	10.290	198.919.00	298.409.37
Departamentos, Intendencias y Comisarias	45.937	1.064.303.98	143.512.32
Departamento Admtivo, de Servicios Generales	19.871	651.990.00	134.337.97
Distrito Especial de Bogotá	2.006	65.094.00	14.968.78
Embajadas y Consulados	102.399	2.278.154.22	2.936.631.91
Empresas Públicas Municipales	5.334.077	34.376.109.44	9.473.682.19
Escuela de Administración y Finanzas	8	3.115.00	1.559.50
Exploradora Colombiana	88	12.555.00	6.717.50
Empresa Colombiana de Aeródromos —ECA—	64.148	1.290.531.00	145.359.11
Empresa Nacional de Telecomunicaciones	459.950	12.173.995.20	1.177.446.08
Empresa Puertos de Colombia	1.522.503	3.171.679.00	1.009.408.16
Empresa de Energía Eléctrica	3.461.933	37.683.460.01	9.579.664.88
Empresa de Teléfonos de Bogotá	17	2.824.00	1.199.10
Equipajes y menajes domésticos	—	—	1.001.683.11
Fundación Rockefeller	40.078	594.465.00	687.703.20
Ferrocarriles Nacionales	2.022.852	9.445.999.52	2.582.694.41
Frontino Gold Mines	14.611	143.831.00	28.563.04
Federación Nacional de Grapas	970	42.895.00	4.293.41
Fondo Rotatorio Fuerza Aérea	7.099	62.460.00	13.272.10

(Continúa)

ENTIDADES FAVORECIDAS	Kilos	Valor comercial	Derechos exencionados
Geophysycal	29.283	910.665.00	89.635.12
Gobernaciones	51	30.338.00	7.708.25
Hospitales y entidades de beneficencia	294.302	4.741.357.00	2.930.999.87
Instituto Nacional de Abastecimientos	56.930.538	63.833.160.82	39.796.464.56
Instituto Colombiano de Seguros Sociales	12.374	502.902.00	79.337.90
Instituto Nacional de Aprovechamiento de Aguas	365.502	2.729.066.00	492.425.06
Instituto de Fomento Municipal	4.662	132.102.20	28.592.68
Instituto de Reforma Agraria	726	141.302.27	31.829.16
Instituto de Fomento Algodonero	2.515	67.635.00	6.058.76
Instituto Colombiano de Especialización	3.584	39.346.00	9.954.77
Industrias Puracé	855	15.212.00	2.469.77
ICETEX	19.459	120.031.00	27.818.34
Instituto "Agustín Codazzi"	920	36.943.00	7.248.26
Industrias Hulleras	2.245	100.128.00	13.235.79
Instituto Zooprofiláctico	18	2.939.00	882.75
Instituto de Radio y Televisión	5.503	239.811.00	149.602.89
Lofland Brothers Company	173.523	2.907.731.00	246.316.27
Liga Antituberculosa	1.557	36.155.00	3.620.17
Lloreda, Productos de Hierro y Acero	585	17.558.00	4.392.26
Ministerios	608.963	11.225.725.00	5.379.939.66
Misión Care	3.730.682	7.847.472.00	10.328.546.99
Municipios	80.394	1.351.379.48	278.747.62
Misión Americana	950	20.700.00	31.050.00
Naciones Unidas	1.174	21.732.00	32.493.12
Oficina Admtiva. para Programas Educativos	11.774	65.237.00	32.320.34
Oleoductos	168.015	276.756.00	31.143.55
Oficina de Turismo	14.000	64.689.00	45.325.30
Policía Nacional	56	50.370.00	12.652.25
Pato Consolidated	80.448	638.557.00	101.542.70
Servicio Nacional de Aprendizaje	12.236	592.090.50	151.339.14
Servicio Geodésico	8.120	87.652.00	58.185.98
Servicio Cooperativo Interamericano	8.221	55.790.00	6.292.37
Sagoc	67.841	1.682.129.00	199.454.95
South American Gulf	4.537	43.935.00	12.406.36
Trefilco	8.283	230.614.00	35.163.57
Tuercas y Tornillos "Gutemberto"	2.428	446.926.00	109.575.84
Transportes Urbanos (Chasis)	40.526	1.380.371.35	675.939.06
Universidades y Entidades Docentes	37.268	1.061.503.00	190.678.02
UNICEF	173.284	679.458.00	34.801.51
Totales	90.502.959	265.266.351.49	119.273.296.27

RESUMEN POR ADUANAS

ADUANAS	Kilos	Valor comercial	Derechos exencionados
Barranquilla	19.399.441	70.387.078.00	35.174.352.14
Buenaventura	32.885.799	94.009.964.00	38.602.479.30
Bogotá	309.087	6.925.207.20	4.473.397.54
Bucaramanga	24.407	262.436.00	34.526.40
Cartagena	8.589.227	58.206.432.00	24.585.095.37
Cali	1.718	236.276.00	39.171.84
Cúcuta	1.529	26.939.00	40.408.50
Medellín	384	120.369.00	17.051.37
Santa Marta	29.266.707	34.929.063.29	16.270.488.48
Tumaco	24.660	162.587.00	36.325.33
Totales	90.502.959	265.266.351.49	119.273.296.27

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
División Administrativa.— Sección de Contabilidad y Bienes Fiscales.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LOS RECAUDOS, RECONOCIMIENTOS Y TRASPASOS A TESORAL DE LAS DISTINTAS ADUANAS DEL PAIS,
DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO DE 1964

ADUANAS	Derechos arancelarios	Depósitos Aplicados	Multas	Timbres	Tonelaje	Bodegaje	Otros ingresos
Arauca	—	—	—	—	—	—	—
Bogotá	4.143.317.54	—	24.144.16	10.698.94	—	3.671.24	914.00
Barranquilla	45.015.877.03	2.894.518.67	—	—	—	—	—
Bucaramanga	500.716.44	—	1.558.78	464.84	—	5.50	1.196.00
Buenaventura	53.157.037.37	2.774.370.05	470.00	6.615.00	—	—	185.00
Cali	870.098.58	—	756.00	2.723.40	165.81	2.095.93	927.10
Cartagena	33.439.962.15	31.548.11	48.609.66	92.065.00	—	—	—
Coveñas	—	—	—	—	—	—	—
Cúcuta	1.323.184.78	—	—	554.80	—	—	3.395.66
Ipiales	3.342.15	—	—	—	—	—	56.40
Leticia	12.208.99	—	—	—	—	—	—
Manizales	46.660.26	—	—	—	—	—	—
Medellín	1.301.101.81	—	—	1.693.40	—	2.400.34	898.78
Pereira	83.146.56	—	550.00	—	—	—	—
Puerto Córdoba	62.00	—	54.00	145.10	—	—	—
Riohacha	—	—	—	—	—	—	2.341.40
Río de Oro —Tibú—	4.266.38	—	—	—	—	—	—
San Andrés	—	—	—	—	—	—	—
Santa Marta	8.676.469.16	326.68	—	—	52.437.41	—	442.417.06
Tarapacá	—	—	—	27.00	—	—	50.00
Tumaco	100.216.71	—	376.74	78.00	21.01	—	50.00
Turbo	—	—	—	1.620.00	—	—	—
Totales	148.677.667.91	5.700.763.51	76.519.34	116.675.48	52.624.23	8.173.01	452.431.38

(Continúa)

(Conclusión)

ADUANAS	OTROS DETALLES DEL MOVIMIENTO ADUANERO						
	Total recaudos	Exenciones	Cuota fomento lanar	Cuota fomento cacao	Reconocimientos	Consignaciones a Tesoral	Depósitos Fondo Rotatorio
Arauca	—	—	—	—	—	—	—
Bogotá	4.182.745.88	4.473.397.54	—	—	10.049.287.76	5.602.615.26	194.489.12
Barranquilla	47.910.395.70	35.174.352.14	25.574.78	—	76.518.218.93	48.789.488.24	1.098.55
Bucaramanga	503.941.56	34.526.40	—	—	542.748.66	524.651.14	419.875.86
Buenaventura	55.938.677.42	38.602.479.30	1.848.127.63	937.348.60	95.566.743.97	47.898.731.70	—
Call	876.766.82	39.171.84	—	—	914.914.05	969.338.86	35.299.00
Cartagena	33.612.184.92	24.585.095.37	901.404.51	—	57.602.677.12	35.103.599.77	29.679.55
Coveñas	—	—	—	—	—	—	—
Cúcuta	1.327.125.22	40.408.50	—	—	1.195.945.60	1.497.491.27	1.009.837.18
Ipiales	3.398.55	—	—	—	3.398.55	3.548.55	10.848.45
Leticia	12.208.99	—	—	—	12.208.99	12.208.99	—
Manizales	46.660.26	—	—	—	46.660.26	46.659.96	2.000.00
Medellín	1.306.094.33	17.051.37	523.717.20	—	1.435.129.53	1.367.206.36	85.860.91
Pereira	83.696.56	—	—	—	83.146.56	83.146.66	1.846.00
Puerto Córdoba	261.10	—	—	—	62.00	261.10	—
Riohacha	2.341.40	—	—	—	—	2.341.40	25.728.00
Río de Oro (Tibú)	4.266.38	—	—	—	4.266.38	4.266.38	—
San Andrés	—	—	—	—	—	—	—
Santa Marta	9.171.650.31	16.270.488.48	—	—	27.928.170.00	13.751.517.52	—
Tarapacá	77.00	—	—	—	—	77.00	—
Tumaco	100.742.46	36.325.33	—	—	205.054.30	112.229.20	—
Turbo	1.620.00	—	—	—	—	1.620.00	—
Totales	155.084.854.86	119.273.296.27	3.298.824.12	937.348.60	272.108.632.66	165.770.999.36	1.816.562.62

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
División Administrativa. — Sección de Contabilidad y Bienes Fiscales.

MOVIMIENTO DEL INGRESO ADUANERO — RECAUDOS, POR ADUANAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1963 Y PRIMER TRIMESTRE DE 1964, CON CALCULO DE APROXIMACION ESTIMADO PARA LA TOTALIDAD DEL AÑO DE 1964

A D U A N A S	Total recaudado en 1963	Recaudado en el primer trimestre de 1964:			Total recaudado en el primer trimestre 1964	Calculado estimado de ingreso para el año de 1964
		Enero	Febrero	Marzo		
Arauca	4.431.55	—	—	—	—	—
Barranquilla	128.988.829.42	19.366.435.84	13.114.434.10	15.429.525.76	47.910.395.70	191.641.582.80
Bogotá	18.505.529.51	1.388.534.41	1.305.454.04	1.488.757.43	4.182.745.88	16.730.983.52
Bucaramanga	1.986.184.38	146.932.69	145.049.46	211.959.41	503.941.56	2.015.766.24
Buenaventura	228.848.404.43	22.590.792.22	18.520.165.42	14.827.719.78	55.938.677.42	223.754.709.68
Cali	4.059.883.12	318.395.40	303.888.63	254.482.79	876.766.82	3.507.067.28
Cartagena	162.919.205.96	15.049.728.41	9.701.240.12	8.861.216.39	33.612.184.92	134.448.739.68
Coveñas	7.478.00	—	—	—	—	—
Cúcuta	2.919.586.66	457.416.92	634.136.87	235.571.43	1.327.125.22	5.308.500.88
Ipiales	100.000.87	3.042.15	356.40	—	3.398.55	13.594.20
Leticia	51.604.35	4.410.79	1.601.00	6.197.20	12.208.99	48.435.96
Manizales	216.437.51	6.410.40	24.825.86	15.424.00	46.660.26	186.641.04
Medellín	4.657.114.67	485.222.25	515.046.93	305.825.15	1.306.094.33	5.224.377.32
Pereira	494.031.57	7.389.20	19.861.73	56.445.63	83.696.56	334.786.24
Puerto Córdoba	198.90	—	62.00	199.10	261.10	1.044.40
Río de Oro —Tibú—	40.500.68	—	—	4.266.38	4.266.38	17.065.52
Riohacha	127.973.36	2.341.40	—	—	2.341.40	9.365.60
San Andrés	3.485.10	—	—	—	—	—
Santa Marta	27.335.417.59	5.288.169.77	1.826.971.68	2.056.508.86	9.171.650.31	36.686.601.24
Tarapacá	645.00	50.00	—	27.00	77.00	308.00
Tumaco	412.318.83	8.712.55	15.995.52	76.034.39	100.742.46	402.969.84
Turbo	225.536.27	1.080.00	540.00	—	1.620.00	6.480.00
Totales	581.904.797.73	65.125.064.40	46.129.629.76	43.830.160.70	155.084.854.86	620.339.419.44

R E S U M E N

Valor del recaudo en 1963	581.904.797.73	—
Cálculo estimado para 1964	—	620.339.419.44
Posible ingreso, de más, para 1964	38.434.621.71	—
Sumas iguales	620.339.419.44	620.339.419.44